

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

5203

ORDEN de 18 de noviembre de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se realizan nombramientos complementarios como personal funcionario en prácticas en la subescala de Secretaría-Intervención (concurso), a fin de cubrir las plazas vacantes derivadas de los desistimientos presentados.

Mediante Orden de 12 de diciembre de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno se aprueban las bases generales de los procesos de estabilización del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mediante Orden de 12 de diciembre de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se aprueban los procesos selectivos para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tal y como se establece en su Anexo I, se convocan 24 plazas de la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por turno libre (sistema de concurso), con exigencia de perfil lingüístico 4 preceptivo, de acuerdo con la siguiente distribución.

- a) Modalidad de acceso general: 22.
- b) Modalidad de acceso reservado para personas con discapacidad: 2.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública (BOPV de 17 de marzo de 2025), se ordena la publicación de las relaciones definitivas de personas aspirantes declaradas aprobadas y las de aquellas que obtuvieron una mayor puntuación en los concursos, siempre que cumplieran los requisitos establecidos en la base general octava.

En virtud del artículo 2 de esta Resolución, se dispuso la apertura de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la solicitud de nombramiento como personal funcionario en prácticas.

De conformidad con su artículo 5 las personas aspirantes declaradas aprobadas con carácter definitivo en más de una subescala debieron optar por su nombramiento como personal funcionario en prácticas y por ser admitidas al curso selectivo exclusivamente para una de ellas, perdiendo, en consecuencia, los derechos obtenidos en los procesos selectivos de las subescalas sobre las que no realizaran la opción.

Entre otras circunstancias, lo anterior determinó la apertura sucesiva de tres idénticos plazos adicionales de 20 días para para la presentación de la solicitud de nombramiento como personal funcionario en prácticas (Resolución de 9 de junio, de 18 de julio y de 22 de septiembre de 2025, publicadas, respectivamente, en los Boletines Oficiales del País Vasco de 13 de junio, de 4 de agosto y 26 de septiembre de 2025).

Una vez conformada, de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores, la relación de personas aspirantes seleccionadas, de conformidad con la base decimosexta de la Orden de

viernes 5 de diciembre de 2025

12 de diciembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno por la que se aprueban las bases generales de los procesos de estabilización del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Orden de 6 de noviembre de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, se nombra como personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en los procedimientos selectivos de referencia.

Tal y como se expone en su apartado tercero, el nombramiento como personal funcionario en prácticas surte efectos económicos y administrativos desde el 17 de noviembre de 2025 hasta la expiración del periodo de prácticas.

En los días 13 y 14 de noviembre, dos de las personas seleccionadas, que constaban, sucesivamente, en las posiciones 16 y 12 en la relación de personal funcionario en prácticas correspondiente a la subescala de Secretaría-intervención (sistema, concurso; acceso general, PL4), presentan desistimiento de la solicitud de nombramiento como personal funcionario en prácticas en relación con la subescala citada.

En conexión con lo anterior, el apartado 18.2 de las bases generales establece que, quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor o de concesión de aplazamiento, no se incorporen al curso de formación selectivo perderán los derechos obtenidos en el proceso selectivo. En los supuestos en que la no incorporación al curso selectivo de las personas llamadas a realizarlo, más allá de los supuestos de concesión de aplazamiento, se comunicara con anterioridad al inicio de este curso, el Tribunal podrá efectuar propuesta complementaria de nombramiento, como funcionario en prácticas, a favor de la persona o las personas aspirante/s que correspondan, según el orden de puntuación de la relación definitiva de su correspondiente proceso selectivo. Asimismo, se llamará a esta persona o personas a participar en el curso selectivo correspondiente.

Una vez presentadas las solicitudes de nombramiento de personal funcionario en prácticas por las personas comprendidas en la propuesta complementaria del Tribunal, y calificada la documentación presentada, procede realizar los correspondientes nombramientos como personal funcionario en prácticas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Realizar nombramiento complementario como personal funcionario en prácticas en el proceso selectivo aprobado mediante Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención (sistema, concurso; acceso general, PL4) dentro del marco de los procesos de estabilización del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi arriba referenciado a las personas relacionadas en el anexo a esta Orden.

Segundo.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– El nombramiento como personal funcionario en prácticas surte efectos económicos y administrativos desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden hasta la expiración del periodo de prácticas.

Cuarto.– En cuanto a los derechos económicos, las personas nombradas como funcionarios o funcionarias en prácticas, percibirán las retribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 6/1989 de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, salvo que se optara por simultanear el periodo de prácticas con el desempeño de un puesto en la administración, siempre y cuando resultara jurídicamente viable.

Quinto.– De conformidad con lo anterior, las personas que optaran por las retribuciones previstas en el artículo 28 de Ley 6/1989 de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, deberán formular la oportuna solicitud, rechazando cualquier otra percepción de la administración en la que prestaran servicios, mediante la oportuna declaración responsable.

Sexto.– Los nombramientos efectuados en virtud de esta Orden quedan condicionados al cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria de los procedimientos selectivos en el que han resultado seleccionados.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2025.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

ANEXO

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS NOMBRADAS COMO FUNCIONARIAS
EN PRÁCTICAS

Subescala de Secretaría-Intervención.

Sistema: concurso.

Acceso general (PL4).

Plazas	Personas funcionarias en prácticas
21	Arrizabalaga Gainza, Irantzu
22	Gomez Oleagoitia, Maite